



Ayuntamiento de
SARTAGUDA
Sartagudako udala

Expediente n.º: 724/2018

Resolución de adjudicación.

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Simplificado

Asunto: Resolución de adjudicación contrato de obras de renovación y mejora de eficiencia energética y de seguridad en el alumbrado público exterior del municipio de Sartaguda

Documento firmado por: El Alcalde, el secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de licitación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de renovación y mejora de eficiencia energética y de seguridad en el alumbrado público del municipio de Sartaguda por procedimiento simplificado en el que constan todos los trámites y documentos requeridos para su licitación y adjudicación señalados en la Ley foral de Contratos Públicos (Ley Foral 2/2018)

Vista la propuesta de adjudicación de la Unidad Gestora del Contrato de fecha 11 de diciembre de 2018 que a continuación se transcribe íntegramente:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

"Vistas las puntuaciones obtenidas por cada una de las licitadoras tras la apertura de los sobres 2 y 3 que a continuación se indican:

1.-Sobre 2: Criterios no cuantificables mediante fórmulas

1. Memoria de las actuaciones (hasta 15 puntos).

1.1. Empresa Ekoargi.

-La empresa Ekoargi realiza un estudio pormenorizado de la situación del alumbrado público actual, así como de las problemáticas localizadas en un recorrido por todas las calles a cambiar.

-Se van desgranando todos los problemas que van a encontrarse en lo que se refiere a afecciones al tráfico en las distintas vías que conforman los distintos accesos a la localidad, en la zona del colegio público y sus alrededores, los distintos tipos de actuaciones en lo que se refiere a las afecciones al tráfico según tipo de vía y a las zonas de aparcamiento.

-Se desgranar los distintos problemas que se van a encontrar tanto para acceder a cada tipo de soporte, dependiendo de la zona de la localidad, como para ajustar cada soporte a la nueva luminaria mediante adaptadores o casquillos.

Paolo Albanese Weiss (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/12/2018
HASH: cb34b6327be30d781e71384133e0b614

Eva María López Soto (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 11/12/2018
HASH: b6b8e30525f80169847df9caad02da41



-Se plantean propuestas para la sustitución de los centros de mando en función de las dificultades detectadas.

-Se indican los equipos de personas específicas con dedicación exclusiva a la ejecución de la obra y un listado de personas con dedicación parcial. También una relación de equipos y vehículos suficiente para la adecuada realización de la obra.

-Se detalla en todo momento los pasos que van a llevarse a cabo dentro del proceso constructivo, calle por calle.

Puntuación: **15 puntos.**

1.2. Empresa Ríos Renovables.

-La empresa Ríos Renovables presenta una propuesta en la que realiza un estudio general de la obra. Describe los trabajos a realizar contemplados en el proyecto, así como los puntos de luz y los centros de mando.

-Describe una serie de trabajos desde un punto de vista genérico.

-Aporta listado de equipos y medios suficientes para poder ejecutar la obra, pero no aporta relación de personal asignado.

Se le puntúa con **5 puntos.**

2. Planning de trabajo (hasta 15 puntos).

2.1. Empresa Ekoargi S.L.L

-La empresa Ekoargi realiza un estudio detallado de la cronología de la obra, dividiendo la misma tanto en tipo de trabajo, como en fases, como en centros de mando como en tipología y modelo de luminaria.

-Los plazos que se manejan son razonables y se han tenido en cuenta todos los hitos, incluido replanteos y pedido y fabricación de material que son siempre un gran condicionante de las obras de alumbrado público.

Se le puntúa con **15 puntos.**

2.2. Empresa Ríos Renovables SLU

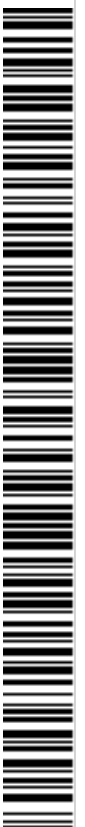
-La empresa Ríos Renovables presenta planning también adecuado, aunque menos detallado. Separa la ejecución entre los dos centros de mando, y también tiene en cuenta el plazo de fabricación.

Se le puntúa con **10 puntos**

3.- Criterios Sociales: Incorporación compromiso de realización de al menos 8 horas en acciones de sensibilización y formación de la plantilla. (hasta 4 puntos).

ECOARGI S.L.L

Presenta:



1.- Compromiso de realización de acciones de sensibilización en materia de igualdad que a continuación se transcribe:

“En caso de resultar EKOARGI adjudicataria de las "OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SARTAGUDA", se realizará un Curso online de Promoción de la igualdad impartido por Ciberaula International Training, S.L. con C.I.F. B-84140375.

Este curso tiene una duración de 8 horas y acudirán los miembros de la plantilla de EKOARGI con dedicación exclusiva a la ejecución de los trabajos de la presente licitación.

El temario del “Curso online de Promoción de la igualdad” es el siguiente:

1. Desarrollo del concepto de género

1.1 Concepto de género

1.2 Concepto de sexo

1.3 La construcción del género y la discriminación

2. Identidad masculina y femenina

2.1 Estereotipos machistas

3. Ámbitos de actuación

3.1 Políticas prioritarias en la UE

3.2 Conseguir la misma independencia económica

3.3 Conciliar la vida laboral con la vida privada y familiar

3.4 Promover la representación paritaria de las mujeres

3.5 Erradicar la violencia de género

3.6 Eliminar los estereotipos sexistas de la sociedad

3.7 Promover la igualdad de género fuera de la UE

3.8 Acciones claves”

2.- Calendario de trabajo plan de igualdad, planificación, recogida de información y análisis detallando sus fases, fechas y contenido y el compromiso de su implantación.

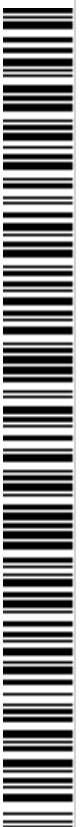
3.-Acta de constitución y reglamento del Comité permanente de igualdad de la empresa.

En vista de toda la documentación aportada se valora tanto la acción como el contenido, programación etc. Con una puntuación total de 4 puntos.

RIOS RENOVABLES S.L.U

No aporta ninguna acción formativa compromiso o documentación para valorar este criterio por lo que se le otorgan 0 puntos en este apartado.

II.-Sobre 3: Criterios Cuantificables mediante fórmulas.



1.-Oferta Económica:

*Empresa Ekoargi. **72.351** euros Iva excluido.*

*Empresa Ríos Renovables: **71.112,35** Iva excluido.*

Puntuación:

*Empresa Ekoargi: **49,14 puntos***

*Empresa Ríos Renovables: **50 puntos.***

2. Garantía:

1.- Empresa Ekoargi S.L.L oferta 8 años más de los dos mínimos.

Así mismo, adjunta certificado de la empresa Scheréder Socelec en el que se oferta una garantía de 10 años aportando el extracto de condiciones generales de los materiales. En consecuencia, se le otorgan 8 puntos en este apartado.

2.- Empresa Ríos Renovables.

Oferta una garantía de 10 años más a añadir a los 2, en consecuencia un total de 12, no obstante, no aportan ningún certificado del fabricante que garantice dicho aumento del plazo tal y como obligaba el pliego en este apartado en el que se advertía expresamente que su no presentación supondría que la puntuación sería 0.

En consecuencia, no se puede puntuar en este apartado a Ríos Renovable ya que en los criterios del sobre 3 no cabe subsanación de oferta ya que esto supondría una modificación de ésta no permitida por el artículo 97 de la Ley Foral Contratos Públicos y una infracción de lo establecido expresamente en el pliego de cláusulas económico administrativas. En consecuencia, se le otorgan 0 puntos en este apartado.

3.- Criterios Sociales:

No aportan ninguna de los dos compromisos de subcontratación por lo que la puntuación de ambas es 0

Visto que tras la valoración de cada uno de los criterios no cuantificables mediante fórmulas las puntuaciones son las siguientes:

INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L.: 91,14 puntos

RIOS RENOVABLES S.L.U: 65 puntos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («2») y de los criterios cuya cuantificación es automática («3») que más arriba se desglosan, la Unidad Gestora del contrato propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del contrato de Obras de Renovación y mejora de eficiencia energética y de seguridad en el alumbrado público del municipio de Sartaguda, al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición



presentada por **INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L.** por un precio de **72.351 euros Iva excluido**".

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Renovación y mejora de eficiencia energética y de seguridad en el alumbrado público exterior del municipio de Sartaguda incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (Ley Foral 18/2016 13 de diciembre), contenidas en el Proyecto denominado "RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA DOS CENTROS DE MANDO EN SARTAGUDA" y en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), redactados por los ingenieros industriales Don David Gordejuela Gutiérrez Y Don. Javier Gordejuela Gutiérrez) por la cantidad de **72.351 euros Iva excluido** a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L. de conformidad con la oferta presentada y los pliegos reguladores de la contratación, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven de este contrato en el ejercicio correspondiente (2019) dado que se trata de una inversión tramitada anticipadamente.

SEGUNDO. - Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

TERCERO. - La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

CUARTO -. Notificar la adjudicación a los interesados señalando los recursos procedentes contra la misma.

Lo manda y firma alcalde, en Sartaguda, a 11 de diciembre de 2018; de lo que, como secretaria, doy fe. Ante mí,

La secretaria

El alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

